



viernes 21 de agosto de 2020

DESDE EL 24 DE AGOSTO Y HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE ESTÁ ABIERTO EL PLAZO DE SOLICITUD DEL CHEQUE DE ALIMENTOS DEL AYUNTAMIENTO



El próximo lunes 24 de agosto comienza el plazo de solicitud de los cheques de alimentos que articula con presupuesto municipal la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento. El plazo de entrega de solicitudes es del 24 de agosto al 4 de septiembre en el centro de servicios sociales "Clara Campoamor", junto a la Piedra del Gallo.

La Delegada de Servicios Sociales, Gracia Miranda, ha señalado que "el plazo está abierto para toda la ciudadanía, es decir, para aquellas personas que solicitan la ayuda por primera vez y para todas aquellas personas que a lo largo de este año ya hayan sido beneficiarias de este plan".

La solicitud se puede descargar en el siguiente enlace: [SOLIC AYUD EXT.COVID-19 ALI](#) [

</export/sites/elvisodelalcor/SOLIC-AYUD-EXT.COVID-19-ALI.pdf>]

La documentación que se debe de aportar es:

- Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años o en su caso del NIE (deben estar todos en vigor).
- Fotocopia del LIBRO DE FAMILIA, en caso de miembros de la unidad familiar menores de 14 años.
- Certificado de estar inscritos en el REGISTRO DE UNIONES DE HECHO que corresponda.
- Fotocopia TARJETA DEMANDA EMPLEO de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años que se encuentren en situación de desempleo a fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de VIDA LABORAL de cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años cuya fecha de expedición no debe superar 30 días a fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado de prestaciones de la SEGURIDAD SOCIAL.
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO, de todas las personas que constituyan la unidad familiar y que se encuentren empadronados como convivientes en el mismo domicilio.
- Justificante de los INGRESOS ECONÓMICOS de cada uno de los miembros de la unidad convivencial mayores de 16 años, o en su defecto certificados de ingresos y/o prestaciones del Servicio Andaluz de empleo y Agencia de la Seguridad Social (Pensiones contributivas / no contributivas), ingresos procedentes de alquileres, ley de dependencia.....



- Contrato de ALQUILER y justificante de pago de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud. En caso de HIPOTECA justificante de pago de los últimos 6 meses.